

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe Técnico N° 000311-2024-BNP-GG-OA-UOM de fecha 24 de octubre del 2024 emitido por la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración, y el Informe N° 000513-2024-BNP-GG-OGA-ULCP de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con fecha 22 de agosto del 2022 se suscribió el Contrato Nº 015-2022-BP/GG-OA con el CONSORCIO INTSECUR POLICE SAC- GRUPO SDP SAC, por un moto ascendente a S/4'590,000.00 (Cuatro millones quinientos noventa mil con 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 730 días calendarios, el mismo que culmino el 22 de agosto del 2024 a las 7:00 am, bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, respectivamente;

Que, con fecha 24 de mayo del 2024 se convocó el Concurso Público Nº 001-2024-BNP para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para los diferentes locales de la Biblioteca Nacional del Perú con un valor estimado de S/ 6, 572,049.60 (Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Cuarenta y Nueve con 60/100 soles);

Que, con fecha 20 de agosto del 2024 se suscribió el Contrato Complementario Nº 01 al Contrato Nº 015-2022-BP/GG-OA con el CONSORCIO INTSECUR POLICE SAC-GRUPO SDP SAC, por un monto ascendente a S/ 420,750.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 66 días calendarios, el mismo que culminará el 26 de octubre de 2024 a las 7:00 am, bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, respectivamente;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2024 se adjudicó la Buena Pro del Concurso Público N° 001-2024-BNP a la empresa AVP Y SEGURIDAD S.A.C, por un monto ascendente a S/







6'150,852.96 (Seis millones ciento cincuenta mil ochocientos cincuenta y dos con 96/100 soles):

Que, mediante Informe N° 000497-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 22 de octubre del 2024, se informó en la plataforma del SEACE la pérdida de la Buena Pro de la empresa AVP Y SEGURIDAD S.A.C, toda vez que no cumplió con subsanar de manera adecuada las observaciones formuladas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato;

Que, con Informe Técnico N° 000311-2024-BNP-GG-OA-UOM de fecha 24 de octubre de 2024 la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración, solicito la contratación de la Prestación Adicional al contrato complementario N° 01 al Contrato N°015-2022-BNP/GG-OA, por el monto de S/105,187.50 (Ciento Cinco Mil Ciento Ochenta y siete con 50/100 soles), lo cual equivale al 25% del monto del contrato complementario contratado, para lo cual indica es necesario e indispensable ampliar el plazo de ejecución del contrato por 16 días calendarios el cual iniciaría el 27 de octubre del 2024 a partir de las 7:00 am y culminara el 12 de noviembre de 2024, en horas 7:00 am a fin de alcanzar la finalidad del contrato del servicio de seguridad y vigilancia;

Que, mediante Informe N° 000513-2024-BNP-GG-OGA-ULCP de fecha 25 de octubre del 2024, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, se informó que la necesidad de suscribir la Contratación de la Prestación Adicional al Contrato Complementario N° 01 al Contrato N°015-2022-BNP/GG-OA, por el monto de S/105,187.50 (Ciento Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 soles), el cual equivale al 25% del monto del contrato complementario contratado, y comprenderá una ampliación de plazo de dieciséis (16) días calendarios, y, iniciaría el 27 de octubre del 2024 a partir de las 7:00 am y culminara el 12 de noviembre de 2024, en horas 7:00 am, el mismo que se sustenta en el Informe Técnico N° 000311-2024-BNP-GG-OA-UOM de fecha 24 de octubre de 2024, emitidos por la Unidad Funcional de operaciones y Mantenimiento; asimismo, mediante Memorando N° 000665-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal CPP N° 761 ampliada, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Locales de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, una vez perfeccionado el contrato, el contratista y la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas. El cumplimiento de dichas prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato, es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues la configuración de determinadas circunstancias haría que se modifique la cantidad de prestaciones inicialmente pactadas. Ante tal eventualidad, la normativa de contrataciones ha previsto la figura de las prestaciones adicionales y reducciones de corresponder.

Que, con relación a las prestaciones adicionales la Ley y el Reglamento, establecen lo siguiente: i) Numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje"; ii) Numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, (...)";

Que, mediante el literal j), del numeral 2.1, del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP de fecha 29 de diciembre del 2023, se delega en la Jefatura de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, durante el ejercicio presupuestal 2024, la facultad de: "Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes o servicios, hasta el límite del veinticinco (25 %) del monto del contrato";







Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial y del Coordinador de la Unidad Funcional de Operaciones y Mantenimiento;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución de la prestación adicional al Contrato Complementario del Contrato Nº 015-2022-BNP/GG-OA "Servicio de Seguridad y Vigilancia para los diferentes locales de la Biblioteca Nacional del Perú", suscrito con el CONSORCIO INTSECUR POLICE SAC-GRUPO SDP S.A.C., por un monto económico ascendente a S/105,187.50 (Ciento Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 soles) equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto del Contrato Complementario N° 001 al Contrato N°015-2022-BNP/GG-OA, con la finalidad de contratar prestaciones adicionales al referido servicio, el cual iniciara el 27 de octubre del 2024 a las 07:00 am, y culminará el 12 de noviembre de 2024, en horas 7:00 am, al cumplirse con los presupuestos y el sustento del área usuaria, según lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-219-EF; y, el numeral 157.1 del artículo 157 de su Reglamento.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, que requiera al Contratista CONSORCIO INTSECUR POLICE SAC- GRUPO SDP SAC, la ampliación de la garantía que corresponda al adicional aprobado, conforme a lo establecido en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que se notifique la presente resolución al CONSORCIO INTSECUR POLICE SAC- GRUPO SDP SAC.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con las acciones que correspondan, para implementar el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: **RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO** Jefe de la Oficina de Administración





